

dicha homologación el modelo de pantalla, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Philips», BM 7513/001.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

23632 RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de fecha 18 de mayo de 1987, que homologa seis impresoras marca «Olivetti», modelos 616; PC PR3; PC PR4; PR1580; 3005, y 3016, fabricadas por «Hermes Precisa Internacional, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Yverdon-Les-Bains (Suiza).

Vista la petición presentada por la Empresa «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en Konda de la Universidad, 18, de Barcelona, por la que solicita que la resolución de fecha 18 de mayo de 1987, por la que se homologan seis impresoras marca «Olivetti», modelos 616; PC PR3; PC PR4; PR1580; 3005, y 3016, sea aplicable a los modelos HR 701; HR 703; HR 704, y HR 717 de la marca «Hermes», a los modelos Precisa 701; Precisa 703; Precisa 704, y Precisa 717, de la marca «Precisa», y modelos DM 701; DM 703; DM 704, y DM 717, de la marca «Olivetti»;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 18 de mayo de 1987 por la que se homologan las impresoras marca «Olivetti», modelos 616; PC PR3; PC PR4; PR1580; 3005, y 3016, con contraseña de homologación GIM-0218, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Hermes», modelo HR 701.

Características:

Primera: 18x36.

Segunda: 290.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Hermes», modelo HR 703.

Características:

Primera: 18x36.

Segunda: 290.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Hermes», modelo HR 704.

Características:

Primera: 18x36.

Segunda: 290.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Hermes», modelo HR 717.

Características:

Primera: 18x36.

Segunda: 290.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Precisa», modelo PRECISA 701.

Características:

Primera: 18x36.

Segunda: 290.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Precisa», modelo PRECISA 703.

Características:

Primera: 18x36.

Segunda: 290.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Precisa», modelo PRECISA 704.

Características:

Primera: 18x36.

Segunda: 290.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Precisa», modelo PRECISA 717.

Características:

Primera: 18x36.

Segunda: 290.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Olivetti», modelo DM 701.

Características:

Primera: 18x36.

Segunda: 290.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Olivetti», modelo DM 703.

Características:

Primera: 18x36.

Segunda: 290.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Olivetti», modelo DM 704.

Características:

Primera: 18x36.

Segunda: 290.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Olivetti», modelo DM 717.

Características:

Primera: 18x36.

Segunda: 290.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23633 CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de septiembre de 1988 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada y Viento en Cultivos Protegidos, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1988.

Padecidos errores en la inserción del anexo de la Orden de 6 de septiembre de 1988, por la que se regulan el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Combinado de Helada y Viento en Cultivos Protegidos, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, para el ejercicio 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de 8 de septiembre de 1988, a continuación se hacen las oportunas correcciones:

En la página 26881, «Almería», donde dice: «Benhadux», debe decir: «Benahadux».

«Barcelona», donde dice: «Cambriels», debe decir: «Cabrils».

En la página 26882, «Murcia», donde dice: «Mazarro», debe decir: «Mazarrón».